



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 0029-2025-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 16 ENE. 2025

VISTO:

El INFORME N° 24- 2025 – GR/ORAF/ ORH de fecha 14 de enero del 2025, el MEMORANDO N° 468 – 2024 – GRJ/DRVCS de fecha 30 de diciembre del 2024 y la RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA NRO. 1111 -2024-GR – JUNÍN/ORAF – JUNÍN/ORAF de fecha 19 de setiembre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Aldea Infantil “El Rosario”, tiene como finalidad, rescatar y atender a los menores de edad que se encuentren en estado de orfandad, abandono moral y material, ingresados por disposición judicial, reemplazando así a la familia biológica, en condiciones de libertad y dignidad encargándose de alimentación, salud, educación y otro aspecto formativo que conlleven a ser un miembro útil a la sociedad.

Que, dentro de sus funciones, tiene proporcionar al menor en estado de abandono y/o peligro inminente, la ayuda necesaria para crecer y desarrollarse dentro de un ambiente de hogar sustituto.

Que, estas acciones se realizan a través de Profesionales y Técnicos, cuya misión es brindar al niño y adolescente albergado, protección y socorro a través de un hogar sustituto a cargo de madres y tías sustitutas, para desarrollar una vida en la sociedad a la que pertenecen.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA NRO. 1111-2024-GR – JUNÍN/ORAF, en la cual se contrata del 09 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2024, a LIZBETH ERIKA ESPINAL TORRES, para prestar servicio en la Aldea Infantil “El Rosario” en el cargo funcional de MADRE O TÍA SUSTITUTA, Nivel Remunerativo STF y Código de Registro AIRHSP 00166.

Que, mediante MEMORANDO N° 468-2024-GRJ/GRDS/CARAIER de fecha 16 de diciembre del 2024, la Directora del CAR “Aldea Infantil el Rosario” solicita permanencia del personal contratado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA NRO. 1112 -2024-GR – JUNÍN/ORAF, señalando que las funciones que desempeña no se prescindir ni un solo día del año.

Que, mediante El INFORME N° 23- 2025 – GR/ORAF/ ORH de fecha 14 de enero del 2025, concluye la necesidad de servicio existente y que a la fecha la entidad se encuentra en proceso de actualización de los instrumentos de gestión (CAP- P y posterior a ello el PAP); y siendo estos necesarios para el desarrollo un concurso público; la prórroga de contratación excepcional de personal temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 es indispensable para garantizar la continuidad

ORAF	
DOC. N°	8687787
EXP. N°	5872965





Gobierno Regional Junín



operativa de las áreas que soportan la ejecución del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas.

Que, En Que, en el artículo N° 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento Del Decreto Legislativo N° 276, establece: Las entidades de la Administración Pública solo pueden contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso público y la relación laboral concluye al termino del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, el numeral 1.13. Del artículo IV del título preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, "Ley de procedimientos Administrativos General"1, Principio de simplicidad. - señala textualmente que, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – PRORROGAR LA CONTRACCIÓN de manera excepcional por remplazo temporal bajo el régimen laboral 276, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2025 hasta el 31 de marzo del 2025, de la Sra. LIZBETH ERIKA ESPINAL TORRES, para prestar servicio en la Aldea Infantil "El Rosario" en el cargo funcional de MADRE O TÍA SUSTITUTA, Nivel Remunerativo STF y Código de Registro AIRHSP 00166.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los interesados, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

Asg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL